

Manual de Buen Trato en Entornos Digitales

Universidad Austral de Chile



Respeto **virtual**, dignifica nuestro **actuar**

#CambiarEsAvanzar
www.uach.cl



1. Presentación

Uno de los principios fundamentales de nuestra Universidad es su compromiso con el respeto de los derechos y la dignidad de todas las personas que integramos la Comunidad Universitaria. En consonancia con dicho compromiso, contamos con una ***Política de prevención y sanción del acoso, la violencia y la discriminación, un Reglamento de procedimiento para el acompañamiento, investigación y sanción de conductas de acoso, violencia y discriminación entre los estudiantes y un Reglamento de intervención en situaciones de acoso, violencia y discriminación en la Comunidad Universitaria;***¹ sin perjuicio del trabajo permanente y triestamental que realizan, para el mejor desarrollo y aplicación de estos y otros instrumentos quienes componen instancias como el Comité Paritario de Género y Diversidad, la Comisión para la intervención en situaciones de acoso, violencia y discriminación (AVD) entre Estudiantes y la Comisión para la intervención en situaciones de AVD de la Comunidad Universitaria; así como las distintas acciones e iniciativas de protección y promoción de derechos fundamentales que realizan el Programa UACH Inclusiva, el Programa de Inclusión en la Educación Superior de la Sede Puerto Montt, las Unidades de Acompañamiento para casos AVD en Valdivia y en Puerto Montt, entre otros.

Hoy, frente a la pandemia mundial causada por el COVID-19, nos hemos visto obligados a hacer frente a un nuevo escenario: nuestras interacciones diarias se realizan, en su gran mayoría, por medios digitales. Es por ello que debemos hacernos cargo de las complejidades que se pueden suscitar en estas especiales circunstancias, con el objetivo de seguir cultivando una comunidad en donde la libertad y dignidad de las personas sea el eje central de nuestras interacciones. Con esta finalidad, hemos puesto en marcha una campaña por el **Buen Trato en entornos digitales** para toda la Comunidad Universitaria: el respeto virtual dignifica nuestro actuar.

¹ Todos estos documentos pueden ser consultados en el siguiente enlace: <http://noticias.uach.cl/principal.php?pag=noticia-externo&cod=115441>





2. Buen trato en entornos digitales

Los principales desafíos a la hora de enfrentar las medidas de confinamiento para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 han sido, por una parte, el cambio de modalidad de la docencia, que pasó desde la sala de clases a las aulas virtuales y, por otra, que la mayor parte de los espacios de trabajo se trasladaron desde los campus universitarios a nuestras casas. A partir de lo anterior, nos encontramos una diversidad de inquietudes que se suscitan en las diversas plataformas que utilizamos o debemos utilizar para comunicarnos de manera virtual: *¿Cómo debemos tratarnos? ¿Qué significa el respeto en el aula virtual y en las reuniones virtuales? ¿Cómo facilitar la inclusión en este contexto? ¿Cómo compatibilizar nuestras necesidades laborales y/o académicas con las de los/as demás integrantes de la comunidad universitaria? ¿Qué sucede si no sé utilizar una herramienta virtual y los demás se burlan de mí? ¿Cómo podemos actuar frente a situaciones de acoso, violencia y/o discriminación en el contexto de las relaciones virtuales?*

Gran parte de dichas preocupaciones responden a la incertidumbre sobre cuáles son las normas de convivencia que se aplican en este contexto y si éstas son o no las mismas que debemos respetar en nuestras interacciones presenciales. La primera respuesta a esta inquietud es la siguiente: **El buen trato se aplica en cualquier contexto en el que nos relacionemos, sea éste presencial o digital.**

¿Qué entendemos el buen trato? Tomando en consideración que quienes pertenecemos a esta Comunidad Universitaria lo hacemos independientemente del vínculo que nos une con la Universidad, el tipo de actividad que realicemos o el campus en el que habitualmente nos encontramos, entenderemos por buen trato ***el establecimiento de relaciones interpersonales sustentadas en el reconocimiento, respeto, valoración de la dignidad, diversidad y de los derechos de igualdad y no discriminación de los otros/as, desarrollando nuestras actividades con formalidad y prudencia y resolviendo los conflictos a través del diálogo, cualquiera sea la vía por la que nos relacionemos.***





Podemos explicar cada uno de los elementos del buen trato, especialmente en un contexto digital, de la siguiente forma:

1. Reconocimiento: Debemos reconocer nuestras diferencias, las diversas situaciones que nos hacen distintos/as y ser conscientes de aquellas que compartimos. Incluimos en este aspecto el reconocimiento de nuestra labor, de nuestro trabajo, de nuestra disposición y de nuestros esfuerzos. Reconocer al/la otro/a implica valorar a las personas con las que estamos en contacto, ya que solo así podemos crear y fortalecer los lazos de la comunidad en que estamos insertos/as.

2. Respeto: Todas las personas que integran nuestra Comunidad Universitaria merecen ser tratados con consideración y deferencia, con independencia del cargo que ejerzan, el rol que cumplan o la actividad que realicen. Debemos mantener un trato cordial con quienes debemos comunicarnos, ya sea por razones de trabajo o estudio, con docentes, funcionarios y/o compañeros/as de carrera, sin distinción, tanto en el lenguaje verbal como en el no verbal, y cualquiera sea el medio que utilizemos.

3. Valoración: De la mano con el reconocimiento, la valoración nos impulsa a tener en cuenta, por un lado, las herramientas que la Universidad pone a nuestra disposición para continuar con nuestros estudios y labores; y, por el otro, valorar el trabajo de quienes mantienen de la mejor forma posible las herramientas necesarias para trasladar nuestras actividades al espacio virtual.

4. Diversidad: En la forma en que nos relacionamos con otro/a debemos demostrar compromiso con la libertad y el respeto por la diversidad de las personas y sus creencias, culturas, nacionalidades, virtudes y áreas de interés. Cada uno(a) de nosotros(as) es distinto, pero todos somos personas. La diversidad es un elemento enriquecedor en nuestras relaciones y siempre podemos aprender del otro y, sobre todo, convivir en una sociedad libre, pluralista, multicultural y respetuosa por la igualdad de todos/as.

5. Dignidad: En cuanto parte intrínseca del valor de cada persona, la dignidad nos exige mantener un trato acorde con el valor de cada uno/a. La dignidad exige que no menoscabemos al/la otro/a, que procuremos no denostar su trabajo e identidad, y llevemos nuestras relaciones de una forma coherente con la libertad e igualdad de todos/as a desarrollarse conforme a su propia identidad.





6. Igualdad y no discriminación: Toda persona tiene derecho a ser tratada igual y con el mismo respeto. La discriminación, cualquiera sea la forma en que esta se manifieste y la causal en la que se base, no solo perjudica a sus destinatarios/as, sino a todo nuestro entorno y a nosotros/as mismos/as. Recordemos que la igualdad y la no discriminación son derechos fundamentales y, como tales, son inherentes a toda persona. No podemos valorar o respetar menos a una persona por circunstancias que no les son atribuibles: su situación socioeconómica, nacionalidad, género, etnia, orientación sexual, entre otros. Todas las personas somos iguales, por el sólo hecho de ser personas.

7. Formalidad: Las formas también son importantes. Procuremos desarrollar nuestras actividades en los tiempos destinados para ellas, respetemos los horarios (propios y ajenos) y canales idóneos para el ejercicio de nuestros quehaceres y tareas, lo que evitará una serie de situaciones de tensión individual y colectiva. Asimismo, el lenguaje juega un rol fundamental: referirnos a las personas y a los temas a tratar con buenas palabras, participar de los espacios virtuales con seriedad y responsabilidad dependiendo de la finalidad de la actividad, escuchar con atención las intervenciones de otros(as) y que todas las labores y aportes personales son igualmente valiosos para la comunidad universitaria, y responder oportuna y respetuosamente cuando se nos consulta algo. Las interacciones en un clima de respeto ayudan a mantener relaciones sanas.

8. Prudencia: Relacionado con lo anterior, la prudencia visibiliza la necesidad y conveniencia de mantener nuestro espacio personal, íntimo, de autocuidado, separado del ejercicio constante de actividades académicas o laborales. Respetemos nuestros espacios y los espacios de los demás, ya que del hecho de estar conectados virtualmente no significa que debemos estar disponibles todo el día o todos los días y para todos(as).

9. Diálogo: Cuando estemos frente a una situación delicada, que genere roces o incomodidad, el buen trato virtual aconseja que procuremos resolverlo a través del **diálogo**, en un clima de respeto y plena disposición a escuchar al otro, empatizar con su postura y ser proactivo/a en la búsqueda de soluciones. Si la solución del problema ya no es posible a través de esta vía, busquemos ayuda con alguien que pueda mediar en el conflicto y ayudarnos a darle una solución.





3. Consejos para mantener un buen trato en entornos digitales

Para que todos(as) podamos mantener un buen clima en nuestras interacciones por medios digitales, considerando los principios del buen trato, recomendamos las siguientes prácticas:

1. Debemos ser conscientes de que al otro lado de la pantalla hay una persona que también está trabajando o estudiando desde casa en este contexto de pandemia. Demostremos empatía con el otro(a). Los(as) profesores, estudiantes, colegas, compañeros(as), jefes, etc., también tienen familia y preocupaciones personales que hoy conviven en el mismo entorno en el que desarrollamos nuestro trabajo o estudios.
2. Una excelente muestra de respeto y consideración con las demás personas es mantener la sana costumbre de saludar, despedirnos y dar las gracias, tal y como lo hacemos en nuestras interacciones presenciales. Enviar un correo electrónico o ingresar a una reunión con un saludo, demuestra que siento consideración y deferencia por los demás.
3. También es una muestra de consideración y respeto por el entorno digital, ingresar a las plataformas utilizando el nombre real o un nombre que permita identificarnos claramente, para que todos/as sepamos con quien estamos interactuando, ya que no estamos físicamente presentes. Usar seudónimo, alias o un nombre ficticio, resulta incómodo e inseguro para el resto de los participantes de la clase o de la reunión, que no sabe si está interactuando con un colega o un compañero(a) o con una persona desconocida.
4. Las interacciones virtuales no son comunes para todas las personas, y la facilidad o dificultad en su acceso depende de muchísimos factores. Entonces, si nos damos cuenta que un/a compañero/a de asignatura, un/a profesor/a o un/a colega de trabajo no entiende o no sabe cómo acceder o cómo funciona alguna herramienta, debemos valorar el esfuerzo que realiza, empatizar con su situación y apoyarle en lo que necesite. A su vez, si tenemos alguna persona de confianza, acudamos a ella para entender de mejor manera estas herramientas: no nos aislemos, podemos pedir y recibir ayuda en los momentos en que lo necesitemos.
5. Escuchemos atentamente y participemos en las reuniones o clases virtuales. Dado que no compartimos un espacio físico, es fundamental que todos y todas pongamos de nuestra parte para estar presentes a través de una comunicación respetuosa. Si, por cualquier motivo prefieres no mostrar tu rostro o entorno, usar sólo el audio o el chat también permite que los demás sepan que estás interesado en lo que se está conversando.





6. ¡No juzguemos! Cada persona es diferente, tiene distintos gustos, cree cosas distintas, vive en realidades distintas, y en este contexto tenemos la oportunidad de conocernos un poco mejor, es aspectos que usualmente no interactuaríamos. Aprovechemos esta oportunidad de aprendizaje y no malgastemos el tiempo criticando o juzgado a otro(a) por ser distinto.

7. En el contexto en el que estamos, nuestras palabras y/o actitudes pueden mal interpretarse, provocando un daño aún más profundo de lo que harían comúnmente. Seamos claros/as y empáticos, ya que nadie sabe con exactitud como lo está pasando la otra persona al otro lado de la pantalla y cuál es su situación actual no solo en relación con sus labores académicas o docentes, sino a los cambios que la pandemia ha provocado en todas las dimensiones de su vida diaria.

8. Respetemos nuestro tiempo y el tiempo de los demás: no te conectes con retraso o si te conectas con retraso infórmalo; envía consultas o requerimientos en horarios laborales; ten comprensión si las respuestas se demoran un poco más de lo habitual.

9. El descanso y desconexión digital es fundamental para sobrellevar las dificultades que genera este contexto de incertidumbre en el que nos encontramos. **¡Necesitamos descansar!** Haz lo posible por posibilitar tu descanso y respetar el descanso de los demás.

10. Si algo no te parece bien, o te sientes incómodo(a) con alguna situación, convérsalo. El diálogo es la vía más sana para la solución de conflictos. En nuestras interacciones necesariamente debemos aceptar que hay quienes opinarán distinto ya sea en lo político, en lo religioso, o en otros temas.

11. A través de redes sociales o plataformas virtuales, es muy común que se puedan presentar malos entendidos sobre el tono o las palabras que se usan para comunicar, sobre todo al utilizar frases muy concisas o “memes” o “emoticones”, por lo que debemos intentar expresarnos de la mejor forma posible, procurando no herir ni menoscabar a nadie y teniendo en consideración el contexto en el que nos comunicamos. Desde otra perspectiva, cuando no entendamos lo dicho por otra persona, **¡preguntemos antes de enojarnos!** Tal vez solo es un malentendido surgido de que no tenemos acceso a la comunicación no verbal del otro/a por la situación de distanciamiento físico actual y el encierro consecuente a la pandemia.

12. Atentar contra la igualdad -y, por ende, discriminar- puede acarrear consecuencias no solo jurídicas, sino sobre todo en la salud emocional de las demás personas. No sabemos la historia de la persona a la que estamos excluyendo, desconocemos el proceso por el que se encuentra atravesando o las situaciones que ha tenido o se encuentra en proceso de superación. Debemos pensar en las consecuencias de nuestras acciones y despojarnos de todo aquello que pueda ocasionar un menoscabo en la dignidad de otra persona: prejuicios, estereotipos, estigmas. **¡Todos/as somos iguales y tenemos los mismos derechos!**





4. Vulneración de derechos en entornos digitales

Tener interacciones contrarias al buen trato atenta contra la dignidad de las personas y pueden acarrear consecuencias jurídicas para quien menoscabe en algún sentido los derechos de los/as demás. Los principios en los que se fundamenta este manual se encuentran, en muchos casos, recogidos por el derecho chileno: en la Constitución y las leyes, así como también en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, reconocidos y vigentes en nuestro país.

En esta línea, tener comportamientos contrarios al **buen trato** podría constituir una situación de acoso, reconocido por el Derecho chileno y sancionado también por los reglamentos universitarios ya descritos, aplicables para todos los estamentos.

En las interacciones entre estudiantes, es plenamente aplicable la definición de **acoso escolar o bullying**, (artículo 16 letra b) de la Ley sobre Violencia Escolar): *“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*. Este acoso puede ser perpetuado por todos los medios posibles: presenciales, escritos, virtuales, etcétera.

En contextos digitales, el acoso se denomina **ciberacoso**: *“aquél que tiene lugar en dispositivos digitales, como teléfonos celulares, computadoras y tabletas, y que se ha realizado a través de mensajes de texto y aplicaciones, o bien por internet y redes sociales, es decir, en cualquier plataforma virtual en que se pueda participar, compartir o difundir contenido. Donde el acto que lo constituye es la divulgación de información pasada o presente, ya sea verdadera o falsa, ataques personales, imágenes de la persona a la que se quiere dañar ya sean reales o modificadas, burlas, menosprecios, entre otras, con el solo objeto de minimizar y denostar a quien es objeto de estas circunstancias”*².

Muchas veces pensamos que estas circunstancias son aisladas, pero lo cierto es que se dan de manera periódica entre las personas que conforman los distintos ámbitos de la sociedad, produciendo hostilidad y problemas de comunicación que llevan al menoscabo de la dignidad y valor de todas las personas, independientemente de sus condiciones o características personales. **¡Estemos atentos/as!**



² Similar al formato que se encuentra en la web del gobierno norteamericano “Stop Bullying”



En las **interacciones entre trabajadores, las situaciones de acoso se denominan *mobbing***. Comprender sus alcances y características principales puede ser útil para identificarlo en situaciones concretas y ponerlo en conocimiento de quienes resulten competentes para su conocimiento y resolución. El ***mobbing*** se utiliza para describir *situaciones en la que un/a persona, en un contexto laboral, se convierte en blanco de ataque, acoso u hostigamiento sistemático, afectando directamente su dignidad, redes de comunicación, salud mental, destruir su reputación y/o perturbar el ejercicio de sus labores, produciendo una grave afectación a múltiples derechos fundamentales de la persona acosada*. Existen diversos niveles de acoso laboral, es por esta razón la importancia de la sistematicidad de los eventos, ya que si “el ataque” es tomado por separado puede no ser realmente grave, pero los efectos acumulativos que presentan y la sistematicidad de estos hechos son constitutivos de agresión.

Al enfrentarnos a una situación como las descritas, no solo nos encontramos ante una víctima y un victimario, sino que se **ve involucrada toda la Comunidad Universitaria, el Estado, los testigos e incluso las familias** de las partes. Muchas veces se tiende a pensar que, al estar detrás de una pantalla, el daño que se produce a la persona no es tal o es menor al que se produciría de manera presencial, **pero eso no es así**. Estas modalidades de acoso refuerzan distribuciones de poder que no son naturales, dejando a la o las víctimas en una situación de indefensión, lo que puede acarrear o agravar situaciones de ansiedad, estrés, aislamiento, depresión e incluso ideación suicida; mientras que la persona que agrede suele gozar de esta detención del poder y subir en la escala de violencia, situación que se acrecienta al existir testigos pasivos de dichas situaciones, pues estos permiten que el acoso aumente. **¡No guardes silencio!** Recuerda que todos/as merecemos igual respeto y que estás contribuyendo a menoscabar a una persona y a reforzar prejuicios y estereotipos que nos afectan a todos/as como comunidad.

¡Bullying y mobbing son contrarios a los principios de la Universidad!

Nuestra Universidad tiene una normativa interna en materia de derechos y deberes de sus integrantes, así como de prevención, investigación y sanción del acoso, violencia y/o discriminación, **plenamente aplicable a los espacios virtuales**, sea que las comunicaciones se verifiquen de forma instantánea o no. Esta normativa sanciona aquellas vulneraciones a los derechos fundamentales de los integrantes de la Comunidad, cualquiera sea su estamento. Las conductas descritas y sancionadas en los reglamentos universitarios que pueden ser cometidas por medios digitales son el acoso psicológico, acoso sexual, acoso laboral, acoso discriminatorio, violencia de género, violencia discriminatoria y discriminación arbitraria.





Si necesitas orientación sobre alguna situación de AVD³, no dudes en contactarte con alguna de las secretarías ejecutivas a los correos electrónicos secretariaavdcu@uach.cl o avd@uach.cl (en Valdivia); katherine.brevis@uach.cl (Sede Puerto Montt); laura.alvarez@uach.cl (en Campus Patagonia) alejandra.cabellos@uach.cl (campo Clínico Osorno).

Situaciones que puede calificarse como ciberacoso:⁴

- 1) Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, con el fin de enlodar su reputación de diversas formas.
- 2) Publicar en alguna red social contenidos personales ofensivos, sexuales u otros para intimidar o extorsionar a la víctima.
- 3) Usurpar sus contraseñas para cambiarla o leer los mensajes vulnerando su intimidad. (delito).
- 4) Robo de fotos, vídeos, audios, datos personales, tarjetas de crédito, contraseñas, archivos, contactos, etc. para usarlos contra su propietario. (delito)
- 5) Hacer circular rumores de la víctima en redes sociales, para su desprestigio.
- 6) Publicar fotografías, retocadas o no, en las redes con el único objetivo de menoscabar, herir o asustar a su víctima.
- 7) Amenazar o acechar a la víctima en redes sociales de cualquier forma.

Otro ejemplo: Grabar o capturar imágenes de profesores/as y/o pares sin consentimiento y difundirlas por redes sociales con la finalidad de burlarse o menoscabar la dignidad de la persona.

¡Recuerda! Todas y todas podemos ser víctimas o testigos de este tipo de situaciones, por ello es necesario apoyarnos y respetarnos.

Acciones que podemos realizar para minimizar el riesgo de ser víctima de este tipo de actos:

1. Solicitar apoyo con las plataformas virtuales que desconocemos. Es útil conocer bien los sitios virtuales y redes sociales, su funcionamiento y ejecución.
2. Prestar ayuda cuando veamos que otra persona no sabe cómo utilizar las plataformas virtuales.
3. No abrir enlaces de emisor desconocido o que nos cause desconfianza. Se aconseja preguntar a otra persona si sabe de qué trata dicho enlace.
4. No abrir los correos desconocidos que llegan a la bandeja de spam.
5. No instalar archivos desconocidos, ya que puede tratarse de programas espía u otros fraudulentos.
6. No revelar datos personales, mucho menos claves de acceso, ya que aun estando en una relación de pareja, esto no es una demostración de afecto.
7. No enviar elementos personales a personas que lo soliciten, ya que todos los textos o materiales visuales o audiovisuales que subimos a las plataformas de internet generan una huella y, aunque las borremos de los sitios en que las hemos subido, éstas tienen un registro no visible que normalmente es permanente.

³ Mayor información de contacto en el siguiente enlace: <https://www.uach.cl/organizacion/prorrectoria/utiles/Secretarias-Ejecutivas-AVD>

⁴ Situaciones que describió el Fiscal invitado a una charla sobre ciberacoso en la Universidad Federico Santa María



Para mayor información:
cambiaresavanzar@uach.cl
[Instagram/cambiaresavanzar](https://www.instagram.com/cambiaresavanzar)

Apartado

Derechos fundamentales resguardados por la Constitución Política de la República y que debemos proteger en nuestras interacciones en entornos digitales

- 1. Derecho a la vida y a la integridad (Art. 19 n°1):** *“El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona”.*
- 2. Derecho a la vida privada y Honra (Art. 10 n°4):** *“El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y asimismo, la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley”.*
- 3. Libertad de conciencia (Art. 19 n°6):** *“La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público”.*
- 4. Libertad de enseñanza (Art. 19 n°11):** *“La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales. La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional (...)”*
- 5. Libertad de expresión (Art. 19 n°12):** *“La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado”.*

Por otro lado, algunas de las conductas de ciberacoso descritas anteriormente pueden ser constitutivas de delito, según la normativa penal vigente:

- 1. Apropiación de claves (Art. 2 Ley 19.223 Ley de delitos informáticos),** con una pena que va desde los 61 días de privación de libertad hasta los 3 años, dependiendo de la gravedad del delito: *“El que con el ánimo de apoderarse, usar o conocer indebidamente de la información contenida en un sistema de tratamiento de la misma, lo intercepte, interfiera o acceda a él (...)”.*
- 2. Alteración de datos (Art. 3 Ley 19.223),** con una pena que va desde los 541 días de privación de libertad hasta los 3 años: *“El que maliciosamente altere, dañe o destruya los datos contenidos en un sistema de tratamiento de información (...)”.*
- 3. Difusión de datos (Art 4 Ley 19.223)** con una pena que va desde los 541 días de privación de libertad hasta los 3 años: *“El que maliciosamente revele o difunda los datos contenidos en un sistema de información (...)”.*
- 4. Amenazas (Art 296 Código Penal)** con una pena que va desde los 61 días de privación de libertad hasta los 5 años: *“El que amenazar seriamente a otro con causar a él mismo o a su familia, en su persona, honra o propiedad, un mal que constituya delito, siempre que por los antecedentes aparezca verosímil la consumación del hecho (...). Cuando las amenazas se hicieren por escrito o por medio de emisario, éstas se estimarán como circunstancias agravantes”.*

El **Art 297 Código Penal** también sanciona con una pena que va desde los 61 días de privación de libertad hasta los 3 años: *“Las amenazas de un mal que no constituya delito hechas en la forma expresada en los números 1º o 2º del artículo anterior (...). Las amenazas extorsivas pueden tener una pena mayor, pues la extorsión funciona como agravante.*



5. Vulneración a la intimidad (Art 161 A Código Penal) con una pena que va desde los 61 días de privación de libertad hasta los 5 años, sumado a una multa que va desde las 50 UTM A LAS 500 UTM: *“(…) al que, en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio, capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones de carácter privado; sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado; o capte, grabe, filme o fotografíe imágenes o hechos de carácter privado que se produzcan, realicen, ocurran o existan en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público. Igual pena se aplicará a quien difunda las conversaciones, comunicaciones, documentos, instrumentos, imágenes y hechos a que se refiere el inciso anterior (…)”*

El **Art 161 B Código Penal** también castiga con una pena que va desde los 3 años y un día, a los 5 años de privación de libertad: *“(…) al que pretenda obtener la entrega de dinero o bienes o la realización de cualquier conducta que no sea jurídicamente obligatoria, mediante cualquiera de los actos señalados en el artículo precedente (…)”*

El **Art 161 C Código Penal** impone una pena que va desde los 61 días a los 3 años, más una multa que va desde las 5UTM a las 10 UTM: *“(…) al que en lugares públicos o de libre acceso público y que por cualquier medio capte, grabe, filme o fotografíe imágenes, videos o cualquier registro audiovisual, de los genitales u otra parte íntima del cuerpo de otra persona con fines de significación sexual y sin su consentimiento. Se impondrá la misma pena de (…) al que difunda dichas imágenes, videos o registro audiovisual a que se refiere el inciso anterior”.*

6. Usurpación de Identidad (Art. 214 Código Penal) con una pena que va desde los 61 días a los 540 días de privación de libertad a: *“El que usurpare el nombre de otro (…), sin perjuicio de la pena que pudiere corresponderle a consecuencia del daño que en su fama o intereses ocasionare a la persona cuyo nombre ha usurpado”*

7. Injurias (Art. 416 del Código Penal), sancionadas con una pena que va desde los 61 días a los 540 días de privación de libertad, más multas que van de 11UTM a 20 UTM: *“Es injuria toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona”.*

8. Calumnias (Art. 412 del Código Penal) sancionadas con penas que van desde los 61 días a los 3 años de privación de libertad y Multas correspondientes a 11UTM hasta 20 UTM: *“Es calumnia la imputación de un delito determinado pero falso y que pueda actualmente perseguirse de oficio”.*

Este documento fue elaborado por una comisión convocada por Prorectoría, e integrada por Marianela Sanhueza M., asistente social e integrante del Comité Paritario de Género y Diversidad; Diana Norambuena A., asistente social del Departamento de Bienestar de Personal e integrante de la Comisión para la intervención en situaciones de Acoso, Violencia y Discriminación entre Estudiantes; y Karina Miranda C., abogada y facilitadora de la iniciativa Cambiar es Avanzar: UACH, igualdad y conciencia de género. Contó con colaboración en su redacción de María Asunción de la Barra S., Secretaria General.

Valdivia, 28 de mayo de 2020.



Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza

BUEN
TRATO
EN ENTORNOS
DIGITALES

Respeto **virtual**, dignifica nuestro **actuar**

#CambiarEsAvanzar
www.uach.cl